



<b>SOLICITUD DE OTRO SÍ No. 01 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 0700-2026.</b>	<b>Código:</b> I01.05.F03
	<b>Versión:</b> 01

<b>Fuente de los recursos destinados al contrato principal:</b>	<b>Funcionamiento.</b>				
<b>Fecha de elaboración de la solicitud:</b>	<b>27</b>	<b>de</b>	<b>MAYO</b>	<b>de</b>	<b>2026</b>

**GRADO DE RESPONSABILIDAD**

- El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita el Otro Sí del contrato estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del supervisor.

**1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

<b>CONTRATO</b>	<b>X</b>	<b>ORDEN</b>		<b>CONVENIO</b>	
<b>Contrato número:</b>		0700	de	2026	
<b>Objeto del contrato:</b> PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN AUMENTAR EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL COMPONENTE DE FORMULACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA UNA GESTIÓN EFICIENTE, ARTICULADA Y ORIENTADA AL DESARROLLO AGROPECUARIO SOSTENIBLE DEL CAUCA					
<b>Supervisor:</b>	MILLER MIGUEL HURTADO MUÑOZ, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural				
<b>Contratista:</b>	CESAR AUGUSTO CUELLAR MOLINA				
<b>Valor inicial del contrato:</b>	VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.000.000) por concepto de honorarios				
<b>Plazo inicial del contrato:</b>	A partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 31 de mayo de 2026.				
<b>Fecha de inicio del contrato:</b>	<b>16</b>	<b>DE</b>	<b>ENERO</b>	<b>DE</b>	<b>2026</b>
<b>Fecha de terminación del contrato:</b>	<b>31</b>	<b>DE</b>	<b>MAYO</b>	<b>DE</b>	<b>2026</b>

**2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)**

<b>Prórrogas</b>					
<b>Contrato adicional No.</b>			<b>Tiempo (días calendario)</b>		
N/A			N/A		
<b>Fecha actual de terminación del contrato:</b>			<b>de</b>		<b>De</b>

<b>Adiciones</b>	
<b>Contrato adicional No.1</b>	<b>Valor (\$)</b>



<b>SOLICITUD DE OTRO SÍ No. 01 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 0700-2026.</b>	<b>Código:</b> I01.05.F03
	<b>Versión:</b> 01

N/A
<b>Valor actual del contrato:</b>

Modificaciones		
Contrato adicional No	Cláusula N°	Descripción
N/A	N/A	N/A

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
<b>El presente documento tiene por objeto solicitar la MODIFICACION No. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 0700-2026.</b>	
<b>Citado así</b>	<p>El Supervisor del contrato de prestación de servicios No. 0700-2026, solicita modificar la CLAUSULA TERCERA: PLAZO Y LA CLAUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO, en el sentido de adicionar y prorrogar el plazo de ejecución del mismo teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) El Departamento del Cauca suscribió el día 14 de enero de 2026, el Contrato de prestación de servicios No. 0700-2026 a través de la Plataforma SECOP II.</li> <li>2) El día 16 de enero de 2026, se suscribió la respectiva acta de inicio con un plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2026.</li> </ol> <p>La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural tiene como función la planificación y el fomento del sector agropecuario, por esta razón, se considera necesario continuar con la prestación de servicios profesionales del contrato No. 0700-2026 puesto que, por medio de este, se realiza el apoyo para la estructuración y formulación de los proyectos requeridos por la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, los cuales son priorizados de acuerdo a la oferta institucional o a las inversiones viabilizadas por la entidad de acuerdo a las líneas establecidas para tal fin. De las misma manera el presente contrato requiere continuidad en su plazo de ejecución debido a la necesidad de la participación activa en las distintas mesas técnicas en las cuales se revisan no solamente las líneas bases para el desarrollo y formulación de los nuevos proyectos, sino además para la elaboración de los informes pertinentes del estado de los proyectos para el cumplimiento del seguimiento de los entes de control y de las posibles medidas de mejorar dentro los procesos de formulación. Finalmente es necesaria dicha continuidad con la finalidad de seguir estableciendo herramientas que le permitan a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural ajustar los proyectos de acuerdo a las observaciones emitidas por los evaluadores en las diferentes instancias de presentación y viabilización de proyectos. Así las cosas, se requiere continuar con la prestación de los servicios profesionales, con el fin de dar cumplimiento a las labores del sector agropecuario que acompaña la Secretaría.</p> <p>Conforme a lo anterior, el supervisor <b>MILLER MIGUEL HURTADO MUÑOZ</b>, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, considera viable prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2026 y adicionar al contrato Electrónico No. 0700-2026 recursos por concepto de Honorarios, por la suma de <b>CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.200.000)</b> en consecuencia, MODIFICAR la CLÁUSULA TERCERA PLAZO y ADICIONAR a la CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO, el citado valor, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3081 del 27 de mayo del 2026.</p> <p>Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, resulta oportuna la celebración del presente Otro Sí y adición No. 01. al Clausulado Complementario al Contrato Electrónico No. 0700-2026, en consecuencia, las CLÁUSULAS TERCERA Y CUARTA del clausulado complementario electrónico quedarán así:</p>



<b>SOLICITUD DE OTRO SÍ No. 01 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 0700-2026.</b>	<b>Código:</b> I01.05.F03
	<b>Versión:</b> 01

	<p><b><u>“CLÁUSULA TERCERA PLAZO:</u></b> El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2026 a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. <b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Es responsabilidad del Supervisor iniciar la ejecución en la plataforma SECOP II y publicar los documentos en la sección 7- “Ejecución del contrato- Documentos de ejecución del contrato”.</p> <p><b><u>CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:</u></b> El Departamento del Cauca pagará al CONTRATISTA el valor de hasta <b>VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$25.200.000) POR CONCEPTO DE HONORARIOS</b>, de la siguiente manera: I) Un acta parcial desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de enero de 2026 por valor de <b>CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.200.000)</b> y II) Cinco (5) actas parciales cada una por valor de <b>CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.200.000)</b>. Cada acta parcial se pagarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social. <b>PARÁGRAFO PRIMERO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b> Los pagos que realizará el DEPARTAMENTO DEL CAUCA se harán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 1274 del 9 de enero del 2026 y No. 3081 del 27 de mayo del 2026, expedidos por la Secretaría de Hacienda del Departamento”</p>
--	--

**Prórrogas**

Cláusula No.	Tiempo
N/A	N/A
Fecha actual de terminación del contrato:	31 DE MAYO DE 2026
Plazo de adición	UN (1) MES

**Adiciones**

Cláusula No.	Valor
Valor inicial Contrato	VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.000.000) POR CONCEPTO DE HONORARIOS
Valor adición	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.200.000) POR CONCEPTO DE HONORARIOS
Valor del contrato	VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$25.200.000) POR CONCEPTO DE HONORARIOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS

**Modificaciones**

Cláusula N°	Descripción



<b>SOLICITUD DE OTRO SÍ No. 01 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 0700-2026.</b>	<b>Código:</b> 101.05.F03
	<b>Versión:</b> 01

<b><u>CLÁUSULA TERCERA: PLAZO</u></b>	<b><u>CLÁUSULA TERCERA PLAZO:</u></b> El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2026 a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. <b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Es responsabilidad del Supervisor iniciar la ejecución en la plataforma SECOP II y publicar los documentos en la sección 7- "Ejecución del contrato- Documentos de ejecución del contrato".
<b><u>CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO</u></b>	<b><u>CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:</u></b> El Departamento del Cauca pagará al CONTRATISTA el valor de hasta <b>VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$25.200.000) POR CONCEPTO DE HONORARIOS</b> , de la siguiente manera: I) Un acta parcial desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de enero de 2026 por valor de <b>CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.200.000)</b> y II) Cinco (5) actas parciales cada una por valor de <b>CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.200.000)</b> . Cada acta parcial se pagarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social.
<b><u>PARÁGRAFO PRIMERO</u></b>	<b><u>PARÁGRAFO PRIMERO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</u></b> Los pagos que realizará el DEPARTAMENTO DEL CAUCA se harán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 1274 del 9 de enero del 2026 y No. 3081 del 27 de mayo del 2026, expedidos por la Secretaría de Hacienda del Departamento
<b><i>Justificación de la solicitud:</i></b>	<b><u>SUSTENTO LEGAL:</u></b> De conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es viable la presente adición, toda vez que no supera el 50% del valor inicial del contratado, al respecto, el Consejo de Estado, Sala Consulta y Servicio Civil con radicación 1920 del 09 de septiembre de 2008, manifestó: " ... En efecto, el referente a tener en cuenta para aplicar el límite de adición previsto en el artículo 40, parágrafo de la Ley 80 de 1993, en el valor inicial del contrato, es un criterio establecido por el legislador para garantizar la transparencia, la selección objetiva y el principio de planeación en la contratación estatal.  <b><u>SUSTENTO TECNICO:</u></b> La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural tiene como función la planificación y el fomento del sector agropecuario, por esta razón, se considera necesario continuar con la prestación de servicios profesionales del contrato No. 0700-2026 puesto que, por medio de este, se realiza el apoyo para la estructuración y formulación de los proyectos requeridos por la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, los cuales son priorizados de acuerdo a la oferta institucional o a las inversiones viabilizadas por la entidad de acuerdo a las líneas establecidas para tal fin. De las misma manera el presente contrato requiere continuidad en su plazo de ejecución debido a la necesidad de la participación activa en las distintas mesas técnicas en las cuales se revisan no solamente las líneas bases para el desarrollo y formulación de los nuevos proyectos, sino además para la elaboración de los informes pertinentes del estado de los proyectos para el cumplimiento del seguimiento de los entes de control y de las posibles medidas de mejorar dentro los procesos de formulación. Finalmente es necesaria dicha continuidad con la finalidad de seguir estableciendo herramientas que le permitan a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural ajustar los proyectos de



**SOLICITUD DE OTRO SÍ No. 01 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 0700-2026.**

**Código:** I01.05.F03

**Versión:**01

*acuerdo a las observaciones emitidas por los evaluadores en las diferentes instancias de presentación y viabilización de proyectos.*

*Así las cosas, se requiere continuar con la prestación de los servicios profesionales, con el fin de dar cumplimiento a las labores del sector agropecuario que acompaña la Secretaría.*

**SUSTENTO ECONÓMICO:** *La adición en valor del contrato de prestación de servicios No. 0700-2026, se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3081 del 27 de mayo del 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento, por lo tanto, es procedente realizar la presente adición.*



**MILLER MIGUEL HURTADO MUÑOZ**  
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural  
Supervisor Contrato 0700-2026

Proyectó: Alejandro Murillo Caicedo - Contratista SADR 